



**BOLETÍN TRIBUTARIO - 155/20**

**JURISPRUDENCIAL CORTE CONSTITUCIONAL**

Nos permitimos informar que la Alta Corte expidió los Comunicados de Prensa Nos. [32 del 5 y 6 de agosto de 2020](#) y [33 del 12 y 13 de Agosto de 2020](#), por medio de los cuales da a conocer las siguientes decisiones:

**I. COMUNICADO DE PRENSA No. 32 DEL 5 Y 6 DE AGOSTO DE 2020**

- **IMPUESTO SOLIDARIO COVID-19 - EXPEDIENTE RE-293 - SENTENCIA C-293/20 - agosto 5 - M.P. Gloria Stella Ortiz Delgado/Cristina Pardo Schlesinger**

- **DECLARAR INEXEQUIBLES LOS ARTÍCULOS 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º Y 8º DEL DECRETO LEGISLATIVO 568 DE 2020 "POR EL CUAL SE CREA EL IMPUESTO SOLIDARIO POR EL COVID 19, DENTRO DEL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA DISPUESTO EN EL DECRETO LEGISLATIVO 417 DE 2020". ESTA DECISIÓN TENDRÁ EFECTOS RETROACTIVOS. EN CONSECUENCIA, LOS DINEROS QUE LOS SUJETOS PASIVOS DEL IMPUESTO HAN CANCELADO SE ENTENDERÁN COMO ABONO DEL IMPUESTO DE RENTA PARA LA VIGENCIA 2020, Y QUE DEBERÁ LIQUIDARSE Y PAGARSE EN 2021**

- **DECLARAR EXEQUIBLES LOS ARTÍCULOS 9º, 10º, 11, 12, 13 Y 14 DEL DECRETO LEGISLATIVO 568 DE 2020 "POR EL CUAL SE CREA EL IMPUESTO SOLIDARIO POR EL COVID 19, DENTRO DEL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA DISPUESTO EN EL DECRETO LEGISLATIVO 417 DE 2020", SALVO LAS SIGUIENTES EXPRESIONES QUE SE DECLARAN INEXEQUIBLES:**

- *"con salarios y honorarios mensuales periódicos inferiores a diez millones de pesos (\$10.000.000.00)", contenida en el inciso 1º del artículo 9º.*



- *“de salarios y honorarios mensuales periódicos inferiores a diez millones de pesos (\$10.000.000.00)”, contenida en el inciso 2º del artículo 9º.*
  - *La tabla contenida en el primer inciso del artículo 9º.*
  - *“El aporte solidario voluntario por el COVID 19 de que trata el presente artículo no es aplicable al talento humano en salud que preste sus servicios a pacientes con sospecha o diagnóstico de coronavirus COVID 19 incluidos quienes realicen vigilancia epidemiológica y que por consiguiente, están expuestos a riesgos de contagio, así como los miembros de la fuerza pública.”, correspondiente al inciso final del artículo 9º.*
  - *“los valores retenidos en la fuente a título del impuesto solidario por el COVID 19 y” contenida en el inciso 1º del artículo 12.*
  - *“del impuesto solidario por el COVID 19 y” contenida en el inciso 2º del artículo 12*
  - *“El valor total de las retenciones en la fuente a título del impuesto solidario por el COVID 19 constituyen el valor total del impuesto y no habrá lugar a la presentación de la declaración del impuesto”, correspondiente al inciso 3º del artículo 12.*
  - *“Al impuesto solidario por el COVID 19 le son aplicables en lo que resulte compatible, las disposiciones sustantivas del impuesto sobre la renta y complementarios, procedimentales y sancionatorias previstas en el Estatuto Tributario”, correspondiente al inciso 1º del artículo 13.*
- **DECLARAR EXEQUIBLE EL DECRETO LEGISLATIVO 551 DE 2020, “POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TRIBUTARIAS TRANSITORIAS EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA”, SALVO EL ARTÍCULO 1º QUE SE DECLARA EXEQUIBLE DE MANERA CONDICIONADA EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS MEDIDAS TRIBUTARIAS ESTARÁN VIGENTES**



DURANTE LA VIGENCIA DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y DEJARÁN DE REGIR AL TÉRMINO DE LA SIGUIENTE VIGENCIA FISCAL, SALVO QUE EL CONGRESO, DURANTE EL AÑO SIGUIENTE, LES OTORQUE CARÁCTER PERMANENTE - EXPEDIENTE RE-278 - SENTENCIA C-292/20 - agosto 5 - M.P. Alejandro Linares Cantillo

- ESTABLECIÓ QUE LAS MEDIDAS DE EXCEPCIÓN ADOPTADAS EN EL DECRETO 575 DE 2020 PARA MITIGAR LOS EFECTOS ECONÓMICOS GENERADOS POR LA PANDEMIA DE COVID19 EN EL SECTOR TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA, CUMPLEN CON LOS REQUISITOS FORMALES Y MATERIALES CONTEMPLADOS EN LA CONSTITUCIÓN, LA LEY ESTATUTARIA DE LOS ESTADOS DE EXCEPCIÓN Y PRECISADOS POR LA JURISPRUDENCIA, SALVO LAS CONTENIDAS EN LOS ARTS. 9 Y 10 QUE FUERON DECLARADOS INEXEQUIBLES - EXPEDIENTE RE-300 - SENTENCIA C-294/20 - agosto 5 - M.P. Alejandro Linares Cantillo

II. COMUNICADO DE PRENSA No. 33 DEL 12 Y 13 DE AGOSTO DE 2020

- DECLARAR EXEQUIBLE EL DECRETO 637 DE 2020, *“POR EL CUAL SE DECLARA UN ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL”*, PRECISANDO QUE POR TRATARSE DE UNA SEGUNDA DECLARATORIA DE UN ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA, EL CONTROL A CARGO DE LA CORTE DEBE SER MÁS RIGUROSO EN LA VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE HECHOS SOBREVINIENTES, GRAVES, QUE NO PUEDAN SER AFRONTADOS CON LOS MEDIOS ORDINARIOS O LOS MEDIOS EXTRAORDINARIOS DECRETADOS EN LA EMERGENCIA ANTERIOR - EXPEDIENTE RE-305 - SENTENCIA C-307/20 - agosto 12 - M.P. Luis Guillermo Guerrero Pérez
- DECLARAR INEXEQUIBLE EL DECRETO LEGISLATIVO 802 DE 4 DE JUNIO DE 2020 (DISPOSICIONES EN MATERIA PENSIONAL), *“POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 558 DEL 15 DE ABRIL DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN EL MARCO DEL ESTADO DE*



*EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA*”, AL CONSIDERAR QUE EL DECRETO 802 DE 2020 NO CUMPLÍA LOS REQUISITOS DE CONEXIDAD, DE NECESIDAD, NI DE MOTIVACIÓN SUFICIENTE, QUE SE EXIGEN DE LAS MEDIDAS DE EXCEPCIÓN QUE CORRESPONDE ADOPTAR EN DESARROLLO DEL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA DECLARADO MEDIANTE EL DECRETO 637 DEL 6 DE MAYO DE 2020 - EXPEDIENTE RE-329 - SENTENCIA C-308/20 - agosto 12 - M.P. Antonio José Lizarazo Ocampo

- DECLARAR EXEQUIBLE EL DECRETO LEGISLATIVO 809 DEL 4 DE JUNIO DE 2020 *“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL FONDO DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL SECTOR ELÉCTRICO (FONSE) A REALIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO PARA GARANTIZAR LOS PROCESOS DE TOMA DE POSESIÓN A CARGO DEL FONDO EMPRESARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS AFECTADOS POR LA EMERGENCIA SANITARIA*”, AL ESTIMAR QUE CUMPLE CON LAS EXIGENCIAS FORMALES Y MATERIALES PREVISTAS EN LA CONSTITUCIÓN, LA LEY ESTATUTARIA DE LOS ESTADOS DE EXCEPCIÓN Y PRECISADAS EN LA JURISPRUDENCIA PARA LAS MEDIDAS QUE PUEDE ADOPTAR EL GOBIERNO NACIONAL PARA CONJURAR LA CRISIS GENERADA POR LA PANDEMIA DE COVID19 E IMPEDIR LA EXTENSIÓN DE SUS EFECTOS - EXPEDIENTE RE-336 - SENTENCIA C-309/20 agosto 12 - M.P. Antonio José Lizarazo Ocampo
- DECLARAR EXEQUIBLE EL DECRETO 819 DE 2020, *“POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA EL SECTOR DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA ORDENADA MEDIANTE DECRETO 637 DEL 6 DE MAYO DE 2020”* - EXPEDIENTE RE-346 - SENTENCIA C-310/20 - agosto 12 M.P. Luis Guillermo Guerrero Pérez
- DECLARAR EXEQUIBLE EL DECRETO LEGISLATIVO 771 DE 2020 *“POR EL CUAL SE DISPONE UNA MEDIDA PARA GARANTIZAR EL ACCESO A SERVICIOS DE CONECTIVIDAD EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL*”, BAJO EL ENTENDIDO DE QUE LA MEDIDA SE PODRÁ EXTENDER MÁS ALLÁ DE LA VIGENCIA DE LA EMERGENCIA SANITARIA, CUANDO SEA NECESARIO



**GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL TRABAJO EN CASA,  
CON EL FIN DE EVITAR EL CONTAGIO DEL COVID-19 -  
EXPEDIENTE RE-317 - SENTENCIA C-311/20 - agosto 13 - M.P.  
José Fernando Reyes Cuartas**

**SÍGUENOS EN [TWITTER](#)**

FAO  
26 de agosto de 2020